"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 22 de febrero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00025-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE

Sr(a).
Director (a) de Instituciones Educativas Pública y Convenio de Educación Básica Regular y Especial
Presente.-

Asunto: PRECISIONES PARA LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PRIMER BLOQUE DE SEMANA DE GESTIÓN ESCOLAR.

Referencia: a) Plan Anual de Trabajo del AGEBRE 2023
b) R.M. N° 587-2023-MINEDU *RM N° 587-2023-MINEDU
c) OFICIO MÚLTIPLE N° 00004-2024-MINEDU/VMGP
d) OFICIO MÚLTIPLE N° 00024-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE
e) Esinad N° 161549 – 2024

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que, en atención a los documentos de la referencia, el AGEBRE de la UGEL 07 establece las PRECISIONES PEDAGÓGICAS PARA LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PRIMER BLOQUE DE SEMANA DE GESTIÓN ESCOLAR 2024, que contribuyen a la gestión directiva y la organización del trabajo de la IE.
Consideraciones a implementar con el equipo directivo y los Comités de Gestión Escolar:

1. Las semanas de gestión se desarrollan de forma presencial.
2. El directivo debe elaborar una hoja de ruta incluyendo acciones previstas para el primer bloque de semana de gestión programada desde el 1 al 08 de marzo.
3. La hoja de ruta deberá ser presentada a la UGEL 07 a través mesa de partes virtual o presencial hasta el jueves 29 de febrero.
4. Tener en cuenta las actividades correspondientes a las funciones de los Comités de gestión escolar (Comité de Gestión de condiciones operativas, Comité de Gestión Pedagógica, Comité de Gestión del Bienestar), identificando aquellas necesarias para asegurar el buen inicio del año escolar, garantizando el cumplimiento de los compromisos de gestión escolar.
5. Las actividades programadas por los comités de gestión escolar, de acuerdo con sus funciones, deben registrarse en el PAT (la hoja de ruta deberá considerar dichas actividades). Así como la revisión/actualización de los instrumentos de gestión.

6. La hoja de ruta consignará:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

- ✓ Actividades enfocadas a la organización de la comunidad educativa
- ✓ Actividades enfocadas a los II.GG. o DG
- ✓ Actividades enfocadas al trabajo con familias

7. La UGEL 07 desarrollará acciones de monitoreo a las II.EE. y programas educativos de su jurisdicción durante las semanas de gestión, tomando como referencia las hojas de ruta.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GMZS/J.AGEBRE

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ZARATE SOLANO Graciela Marilu FAU 20334929281 soft

Jefa del Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial

Soy el autor del documento

2024/02/22 12:34:48